

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 53 -2023-MDH

Huanchaco, 03 de febrero del 2023.



VISTOS;

Informe N° 006-2023-GSCYDC/MDH, de fecha 12 de enero del 2023, Memorando N°014-2023-EMTT-GM/MDH, de fecha 11 de enero del 2023, Informe N° 0008-2023-OJBM/GSyGA/MDH, de fecha 19 de enero del 2023, Informe N° 033-2023-ULYCP-ACSM, de fecha 23 de enero del 2023, Informe N° 006-2023-OPP-VKRY/MDH, de fecha 26 de enero del 2023, Informe N° 041-2023-ULYCP-ACSM, de fecha 27 de enero del 2023, Informe Legal N° 025-2023/ MDH/GAJ/LHCO, de fecha 02 de febrero del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Q<mark>ue, el artícu</mark>lo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La Al<mark>caldía es el órgano ejecutiv</mark>o del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que <mark>en virtud del acu</mark>erdo al Reglamento de La ley de contrataciones del <mark>estado en el num</mark>eral 6.1 del artículo 6° la cual establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."

Que así mismo, mediante el numeral 6.3 de la norma antes señalada, establece que:" La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

Que, el numeral 6.4 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, sobre el plan de contrataciones del estado, prescribe que las entidades deben elaborar. aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su reglamento y directiva; y teniendo en cuenta que el numeral 7.6 establece que :" El PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas, o una modificación de la asignación



(044) 461 313











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuestal , así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la determinación del valor referencial, siendo que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberán ser aprobadas en cualquier caso. por instrumento emitido por el titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación del PAC. Así mismo, en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión., debiendo contener toda información 'prevista en el formato publicado en el portal del SEACE.

Que así mismo, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hava delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante Informe N° 006-2023-GSCYDC/MDH de fecha 12 de enero del 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el Cmdt. PNP (R) Santos Jesús Tapia Aranda, remite el informe detallado de los meses de Enero-Diciembre del combustible para las unidades móviles asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Defensa Civil, por un total de 2772 galones.

Que mediante MEMORANDUM N° 014-2023-EMTT-GM/MDH de fecha 11 de enero del 2023 la Gerente Municipal, la Abog. Edith Martina Tarazona Tamayo; solicita a la Gerencia de Salud y Gestion ambiental se informe en un plazo de 24 horas de recepcionado el memorándum sobre la cantidad y distribución del combustible hasta el fin del presente año respecto a su maquinaria de Limpieza Pública y áreas verdes.

Que, mediante Informe N° 008-2023-OJBM/SGYGA/MDH, de fecha 19 de enero del 2023, la el Gerente de Salud y Gestión Ambiental, Mg. Orestes Joel Becerra Mundaca, indica entre tras cosas (...) La entidad necesita adquirir el Diesel B5 S-50, el cual deberá cumplir con las sposiciones establecidas por el D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diesel B2 S-50(B5 S-50) y detalla un total de 46,560.00 galones anual.

Que, mediante Informe N° 033 – 2023-ULYCP-ACSM, de fecha 23 de enero del 2023; la Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, la C.P.C. ANA CECILIA SAAVEDRA MONTENEGRO. solicita la Habilitación Presupuestal por el importe de S/. 669,734.87 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 87/100 soles), equivalente a los 34,363 galones que viene hacer la cantidad restante para completar la adquisición de combustible; y así, cumplir con adquirir la totalidad de lo solicitado por las áreas en mención.

Que, mediante Informe N°006-2023-OPP-VKRY/MDH, de fecha 26 de enero del 2023, la encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la C.P.C. Valery Kristel Rojas Ynca, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de combustible, por el importe de S/. 669,734.87 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta Cuatro con 87/100 soles)









munidhuanchaco@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°041-2023-ULYCP-ACSM, de fecha 27 de enero del 2023, la Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, la C.P.C. Ana Cecilia Saavedra Montenegro; solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el presente del 2023, siendo el siguiente:

item	Descripción	Cantidad galones	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Mes programado
TI MUNICIPAL O	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	48,408	S/943,471.92	S.I.E	FEBRERO

Que, mediante Informe Legal N° 025-2023-MDH/GAJ/LHCO, de fecha 02 de febrero del 2023; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Abog. Luis H. Castillo Otiniano, opina que es procedente y jurídicamente posible la solicitud de aprobación del plan anual de contrataciones del presente año fiscal 2023.

Por lo expuesto; y en ejercicio de las facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, PERIODO FISCAL 2023", según el cuadro del Informe N°041-2023-ULYCP-ACSM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Patrimonio el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas administrativas de ésta municipalidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y/CUMPLASE.

















ww.munihuanchaco.gob.pe